



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 51-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 02 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 28 de mayo de 2021, la Opinión Legal n.º 279-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 536-2021-DPC-GMA-MDSS, el Informe n.º 194-2021-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS, Opinión Legal n.º 031-2021-ALPF-AL-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley;

Que, según el Decreto Legislativo n.º 1501 se procedió a modificarse el Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es así que en su artículo 24 señala: "Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: (...) b) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, se tiene el Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, donde se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es así que en su artículo 19 señala: "El generador de residuos municipales debe realizarse la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



valorización de residuos sólidos municipales y no municipal, debidamente autorizada y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipales deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de residuos sólidos”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 28 de mayo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la Ordenanza Municipal que dispone la Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos domiciliarios, comerciales y otros en el Distrito de San Sebastián; el cual solicita aprobación mediante el Informe n.º 194-2021-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS de la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, y tiene amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n.º 279-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA SEGREGACION EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y OTROS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cust Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Medio Ambiente
CITE
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ